



Administración Fiscal General Administración Central de Fiscalización

Administración General Tributaria. Administración Central de Fiscalización. Administración Local de Comercio Exterior.

"2016, Año de la lucha contra el Cáncer"

Núm: CGA0504001/15 Exp: SMA06081111A Oficio: AFG-ACF/CE-OF- 032/2015

Asunto: Se solicita información y documentación que se indica.

Arteaga, Coahuila a 24 de Marzo de 2015.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE: SUNFLOWER MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NÚM EXTERIOR: 550 NÚM INT: B COLONIA BENITO JUAREZ ACUÑA, COAHUILA C.P. 26215

Esta Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los articulos 13 y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas Primera; Segunda, Fracciones I y X, Inciso d); Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de Abril de 2009; cláusulas Primera, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 8, de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Mayo de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No. 49, el 17 de Junio de 2008, y en los Artículos 33 primer párrafo, fracciones VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; así como en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primero párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No.95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; artículo 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 3 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo XXXII; 43 primer párrafo fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; y reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; así como en los artículos 144 primer párrafo, fracciones II, III y XXXII de la Ley Aduanera; y a efecto de ejercer las facultades de comprobación, previstas en los artículos 42 primer párrafo, fracción II párrafo y 48 primer párrafo, fracciones I, II y III y último párrafo del propio Código Fiscal de la Federación; se dirige a ese contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala.

Por las operaciones de comercio exterior comprendidas en el período del 25 de Abril del 2011 al 18 de Octubre de 2012; así mismo, deberá presentar la integración del valor en aduanas por cada pedimento que a continuación se detalla:

. . . 2





Administración Fiscal General Administración Central de Fiscalización

Administración General Tributaria. Administración Central de Fiscalización. Administración Local de Comercio Exterior.

"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

Núm: CGA0504001/15 Exp: RAS861211T16 Oficio: AFG-ACF/CE-OF- 032/2015

Hoja 2

Pedimento	Régimen	Fecha de pago
3895 1002161 440	AF	25/04/2011
3895 2004420 440	AF	18/10/2012

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero, Cuotas Compensatorias, así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias incluso normas oficiales mexicanas que correspondan.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado, por el representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Comercio Exterior, ubicada en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N, Fraccionamiento Tecnologico, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, primer párrafo, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna los informes, datos y documentos, solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 184 primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 185 primer párrafo, fracción I del propio ordenamiento.

Asimismo, se le informa que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, y considerando que con el presente acto se inician las facultades de esta autoridad fiscal, tiene el derecho de corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la revisión así como, los beneficios de ejercer el derecho mencionado, mismos que se describen detalladamente en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión.

A t e n t a m e n t e.

El Administrador Local de Comercio Exterio

Lic. Juan Antonio Rivas Cantú.